Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, lunes 25 de enero de 1954 — Número 17.572

REGLAMENTACION DE LA LEY DE ALQUILERES Y ATRIBUCIONES DE LA CAMARA

DECRETO Nº 732. Buenos Aires, 19|1|54.

VISTO este Expediente Nº 46.982|953, y CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar el régimen reglamentario para la Capital Federal de la Ley 13.581, de locación de inmuebles de propiedad privada, a fin de adecuar sus disposiciones a las modificaciones introducidas en la materia por la Ley 14.288. Que, además, teniendo en cuenta las atribuciones que las Leyes 12.830, 12.983, 13.492 y 13.906, prorrogadas por la Ley 14.120, confieren al Poder Ejecutivo, resulta conveniente atribuir a la Cámara de Alquileres facultades tendientes a darle una mayor eficacia ejecutiva en la represión de las infracciones y maniobras agiotistas y especulativas. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

DISPOSICIONES APLICABLES

Artículo 1º — La locación de inmuebles de propiedad privada en la Capital Federal: casas, departamentos, piezas, locales con o sin muebles destinados a vivienda, comercio, industria o al ejercicio de toda otra actividad, será regida por las disposiciones de la Ley 13.581, con las modificaciones introducidas por las Leyes 13.936, 14.053, 14.178 y 14.288, por las normas del Código Civil en cuanto no se opongan a las mismas y por la presente reglamentación.

INMUEBLES DESOCUPADOS

Denuncia

Art. 2º — Para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley, todo propietario de uno o más bienes inmuebles sujetos a su régimen que se encuentren desocupados o que se desocupen en lo sucesivo deberá denunciarlo por escrito a la Cámara de Alquileres, dentro de los quince (15) días de quedar en tales condiciones, indicando el número de habitaciones y dependencias y el precio del alquiler que regía de acuerdo con las disposiciones legales.

Igual obligación incumbe a los locadores, sublocadores y a quienes tengan a su cargo inmuebles susceptibles de ser ocupados total o parcialmente.

La disponibilidad de la unidad locativa deberá hacerse conocer mediante la colocación de un cartel en el frente del edificio y en lugar bien visible, con la leyenda pertinente.

La ocupación subsiguiente deberá ser comunicada a dicho organismo dentro de los tres (3) días de producida.

Ofrecimiento en venta

Art. 3º — Si el inmueble desocupado se ofreciere en venta, el propietario deberá comunicar esa circunstancia en su denuncia; como también hacer público dicho ofrecimiento, colocando además al frente del edificio y en forma bien visible un cartel anunciando la venta.

La Cámara verificará la posterior ocupación, la que corresponde se opere dentro de los noventa (90) días de su desocupación o habilitación, salvo causas debidamente comprobadas que serán apreciadas por la misma.

Verificación

Art. 4º — La Cámara de Alquileres juzgará la corrección de los actos y exactitud de las informaciones de que tratan los artículos 2º y 3º de este decreto.

La Policía Federal informará diariamente a dicho organismo sobre las mudanzas que se realicen y que motiven la desocupación de vivienda.

Sanciones

Art. 5º — En caso de incumplimiento de las disposiciones de los artículos 2º y 3º, la Cámara de Alquileres podrá hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo, en el segundo párrafo del artículo 4º de la ley.

Registro

Art. 6º — La Cámara de Alquileres organizará un registro de unidades locativas desocupadas, agrupadas por zonas, discriminando debidamente entre casa, departamento y pieza, destinadas a vivienda, y locales para comercio, industria o para el ejercicio de cualquier otra actividad lícita; detallando el número de habitaciones y dependencias, el precio, la ubicación y, tratándose de viviendas, si se ofrecen con muebles o pensión.

Agregará en cada caso cualquier circunstancia susceptible de facilitar la búsqueda de unidades locativas desocupadas.

Este registro estará a disposición de las personas que deseen utilizarlo con fines de locación sin perjuicio de que la Cámara publique en forma regular o dé a conocer por cualquier otro medio que estime conducente, la nómina de unidades locativas deshabitadas y disponibles a aquellos fines.

Registro de solicitudes de vivienda

Art. 7º — La Cámara organizará también un registro de solicitudes de vivienda, a los fines del artículo 4º de la ley y a todo otro efecto a que hubiere lugar dentro de los propósitos de ésta.

ALQUILERES BASICOS

Art. 8º — Se considerarán alquileres básicos los que se ajustan a las siguientes normas:

Para las unidades locativas alquiladas a la fecha de promulgación de la Ley Nº 13.581, el alquiler vigente en dicha fecha.

Cuando la Cámara de Alquileres haya fijado valor locativo, se tendrá por básico este último.

Art. 9º — En los casos en que no existieren los alquileres básicos aludidos en el artículo anterior, se tendrán por tales los convenidos entre las partes, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 16.

Los edificios nuevos, habilitados y alquilados a partir del 1º de enero de 1954, estarán exentos de la fijación de valores locativos.

DETERMINACION DE VALORES LOCATIVOS Y FIJACION DE ALQUILERES

Porcentajes de aumento

Art. 10. — La Cámara de Alquileres podrá autorizar en casos de excepción debidamente justificados, y siempre que no se hubieren conferido durante la vigencia del Decreto Nº 34.252|49, aumentos hasta de un quince por ciento (15 %) sobre los alquileres básicos para inmuebles destinados a vivienda; hasta de un veinte por ciento (20 %) para aquellos cuyo destino específico no sea el de vivienda y hasta de un treinta por ciento (30 %) para los destinados a comercio e industria.

A los efectos de la aplicación de estos porcentajes se tendrá en cuenta la finalidad principal de la locación.

Las limitaciones precedentes rigen en cuanto al precio de la locación, comprendida la prestación normal de los servicios complementarios.

Contraprestaciones o mejoras. Convenios

Art. 11. — Los convenios o sus modificaciones que prevé el artículo 11 de la ley, deberán formalizarse por escrito y someterse a la aprobación de la Cámara de Alquileres, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de haber sido suscriptos. Excedido este plazo, se aplicarán las sanciones que establece el artículo 36 de la ley.

A los efectos de la homologación de los convenios, deberán aportarse, con carácter de declaración jurada, los antecedentes que la Cámara solicite. La aprobación de la Cámara será el requisito indispensable para que dichos convenios adquieran validez e irrevocabilidad.

En los contratos relativos a vivienda, será condición ineludible la ocupación previa por el locatario a título de tal.

Si la Cámara estimare que las contraprestaciones o mejoras pactadas no justifican el alquiler establecido, convocará a las partes a conciliación, y de no mediar acuerdo de éstas, reajustará el precio de la locación en forma equitativa, respetándose en lo demás las cláusulas del contrato.

Propiedades construídas o refeccionadas. Período 1º|1|50 - 31|12|53

Art. 12. — La Cámara de Alquileres fijará el precio de las locaciones correspondientes a las propie

(Continúa en la pág. siguiente)

VOCALES DE LA COMISION LEY 11.333

DECRETO Nº 621 — Bs. As., 18|1|54.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal de la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, al Doctor Dn. Juan Carlos De Arizábalo (Clase 1906 - D. M. 1º - Matrícula 51.772 - Céd. de Id. 1.940.715 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

DECRETO Nº 620 — Bs. As., 18|1|54.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal de la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º al Doctor D. Bernardo J. Guilhé (Cl. 1904 - D. M. 2º - Matrícula 29".750 - Céd. de Id. 265.496 - Pol Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

DECRETO Nº 619 — Bs. As., 18|1|54.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminadas las funciones de Vocal de la Comisión Ley Nº 11.333 - Artículo 6º, que le fueran asignadas por Decreto Nº 12.132 del 25 de junio de 1951, al doctor Dn. Fernando Ernesto Spagnuolo (Cl. 1915 - D. M. 1 - Matr. Nº 264.459 - Céd Id. Nº 1.308.037 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

Administrador Gral. de Aerolíneas Argentinas

DECRETO Nº 3 — Buenos Aires, 7 de enero de 1954

VISTA la renuncia presentada por el Administrador General de Aerolíneas Argentinas y teniendo en cuenta lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Administrador General de Aerolíneas Argentinas, dependiente de la Empresa Nacional de Transportes, y de Vocal de la Junta Directiva de dicha Empresa, presentada por el señor Dirk Wessels Van Leyden (Clase 1914, D. M. 68, Mat. 1.493.422, Céd. Identidad 1.193.142 Pol. Fed.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase interinamente Administrador General de Aerolíneas Argentinas, al actual Director de Explotación de ese Organismo, Don Rodolfo Raffaele (Cl. 1908, D. M. 33, M. Nº 2.147.966, Céd. Id. 584.942 Pol. Fed.) y Vocal de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transportes al señor Administrador General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, Don Marcelo Pieretti (Mat. 78.136, Cl. 1906, D. M. 1, Céd. Id. 236.119 Pol. Fed.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

DESIGNASE RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

DECRETO Nº 503 — Buenos Aires, 15 de enero de 1954

VISTO: Habiéndose alcanzado las finalidades que se tuvieron en cuenta para intervenir el Instituto Tecnológico del Sur,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminada la intervención dispuesta por Decreto número 9.976|952 en el Instituto Tecnológico del Sur y agradécese los servicios prestados en su calidad de Interventor, al Ingeniero Civil don Juan M. Rioja.

Art. 2º — Nómbrase Rector del Instituto Tecnológico del Sur, al Ingeniero Agrónomo don Bartolomé Schelotto (Cl. 1910 - D. M. 19 - Matrícula Nº 1.107.474 - Céd. Ident. Civil Prov. Bs. Aires Nº 819.727).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

Instalaciones y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas

DECRETO Nº 22.357. — Buenos Aires, 19|11|53

VISTO el adjunto expediente letra MC, número 8.629, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a Gas del Estado (E.N.D.E.), para instalar y poner en funcionamiento dos estaciones radioeléctricas: una en Plaza Huincul y la restante en General Roca, Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro, respectivamente.

Art. 2º — Gas del Estado (E.N.D.E.), abonará anualmente al Ministerio de Comunicaciones la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000) por cada una de las estaciones indicadas precedentemente.

Art. 3º — La presente autorización estará sujeta al cumplimiento de las leyes, convenios, reglamentos y demás disposiciones que rigen la materia y a las que se dicten en el futuro para esos mismos servicios, así como al resultado de la inspección técnica que oportunamente se practique.

Art. 4º — Las estaciones cuya instalación y funcionamiento se autoriza por el presente decreto, estarán destinadas a intercambiar comunicaciones relacionadas con la protección, seguridad, operación y conservación del Gasoducto "Presidente Perón", y no podrán cursar tráfico de índole privada ni efectuar servicio de correspondencia pública.

Art. 5º — El Ministerio de Comunicaciones, por intermedio de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, asignará las frecuencias de trabajo y las señales distintivas que deberán utilizar las estaciones objeto de esta autorización.

Art. 6º — Gas del Estado (E.N.D.E.), por intermedio de sus estaciones radioeléctricas, facilitará ayuda al servicio de telecomunicaciones que presta el Ministerio de Comunicaciones, dando curso gratuitamente a los mensajes de carácter urgente, en caso de faltas, desperfectos en sus líneas o estaciones, o cuando se trate de mensajes relacionados con la seguridad de sus agentes o empleados.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones, a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini — Rafael F. Amundarain

REGLAMENTACION DE LA LEY DE ALQUILERES Y...

(Viene de la pág. anterior)

dades construídas o refeccionadas que hayan sido habilitadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1953, admitiendo hasta el siete por ciento (7 %) de renta neta sobre la tasación especial que practique la Dirección General Impositiva.

Deberán considerarse como propiedades refeccionadas aquéllas en las que por tal concepto se invierta una suma no inferior al veinte por ciento (20 %) de la valuación fiscal vigente.

Solicitud de tasación, alquiler provisorio

Art. 13. — Los locadores de fincas construídas o refeccionadas comprendidas en el período a que se refiere el artículo anterior, deberán, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de promulgación del presente decreto o dentro de los sesenta (60) días de habilitadas u ocupadas, para las que se refeccionen a partir del 1º de enero de 1954, solicitar la correspondiente tasación de la Cámara de Alquileres. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las partes podrán convenir un alquiler provisional que será suplantado por el que, en definitiva, fije la Cámara.

La falta de cumplimiento de la obligación a que se refiere el primer párrafo de este artículo dará lugar a la aplicación de las sanciones mencionadas en el artículo 36 de la ley.

Fecha de vigencia

Art. 14. — Los valores locativos que determine la Cámara de Alquileres regirán a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de la presentación de parte interesada, con excepción de los casos de infracción, en que el alquiler que se fije deberá regir desde el día en que se hubiere violado la ley, y de las fijaciones de valor locativo de que tratan los dos artículos anteriores (propiedades nuevas o refeccionadas), cuyo efecto se retrotraerá a la fecha de la iniciación de la locación.

Viviendas amuebladas

Art. 15. — Para el caso de disconformidad que contempla el artículo 12 de la ley, la Cámara determinará si el valor de venta o cesión de uso de los muebles es proporcionado con relación a su valor real, de acuerdo con la tasación que practique la misma.

Solicitudes de fijación de valor locativo o reajuste de alquiler. Oportunidad

Art. 16. — Los locatarios no podrán solicitar la fijación de valor locativo o reajuste del alquiler, luego de transcurrido un año de la fecha de promulgación del presente decreto y, desde ese momento, cuando el mismo plazo se cumpla a partir de las siguientes oportunidades: a) la suscripción del respectivo contrato; b) del comienzo de la locación; c) del momento en que se hubiera producido el aumento.

Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente los casos a que se refiere el artículo 34 de la ley.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Art. 17. — Entiéndese que los términos "servicios complementarios de la locación", empleados por el artículo 14 de la ley, comprenden cualquier comodidad o accesorio de la locación excepto los que se encuentran bajo la custodia y a cargo exclusivo de los inquilinos.

La Cámara podrá establecer límites mínimos y condiciones de prestación o modificación de los servicios complementarios, como así también fijar las reducciones de alquileres a que tengan derecho los locatarios por supresión o restricción de los mismos, sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.

La Cámara de alquileres podrá autorizar, a solicitud de los locadores y siempre que ello no determine un aumento en el precio de la locación, la sustitución o cambio de la modalidad de los servicios complementarios, cuando a su juicio exista un mejoramiento en su prestación o ésta no se resienta en forma notoria, y la modalidad propuesta resulte económicamente conveniente.

PRORROGA POR FALLECIMIENTO O DESOCUPACION VOLUNTARIA DE VIVIENDAS POR SUS LOCATARIOS

Art. 18. — El beneficio de prórroga acordado a los parientes y personas legalmente a cargo del locatario de vivienda fallecido o que la hubiera desocupado en forma voluntaria y definitiva, se acordará a los que habitualmente y hasta la fecha del fallecimiento o del abandono hayan convivido con él.

SUBINQUILINOS - RECONOCIMIENTO COMO LOCATARIOS

Art. 19. — Los subinquilinos legítimos que tengan el uso efectivo de la unidad locativa, podrán demandar judicialmente el reconocimiento del derecho que otorga el artículo 3º de la Ley 14.288.

CESION RECIPROCA DE LA LOCACION (PERMUTA)

Solicitud de autorización

Art. 20. — Las partes que pretendan ampararse en la excepción de cesión recíproca que autoriza el artículo 32 de la ley, deberán solicitar, previamente, la autorización de la Cámara de Alquileres. Dicha presentación se hará acompañando copia simple del instrumento respectivo en el que constará el nombre y domicilio de los locadores y sublocadores, si los hubiere. La Cámara llevará un registro especial de estos actos.

Necesidad de las partes. Citación de locadores. Antigüedad en la locación

Art. 21. — La Cámara juzgará el grado de necesidad de los solicitantes, teniendo en cuenta el monto de los alquileres, la capacidad y ubicación de los inmuebles, y el número y condición de las personas que los habitarán.

Actuará siempre con citación de los locadores y sublocadores respectivos y no autorizará la permuta si los locatarios o sublocatarios no justifican haber habitado en el inmueble, en tal carácter, por lo menos dieciocho (18) meses con antelación inmediata al pedido, salvo que fehacientemente se acreditaren causales que a juicio de la Cámara hagan procedente una excepción.

Al considerar la solicitud, se tendrá en cuenta lo previsto por el último párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 13.581, modificado por la número 14.288, y por el artículo 1.598 del Código Civil.

Autorización. Testimonio. Concurso policial

Art. 22. — Conferida la autorización se otorgará testimonio a cada interesado y si éstos lo solicitaren, en el caso de mediar oposición, se librará oficio a la Policía Federal, la que prestará su concurso para la realización del acto autorizado.

Simulación. Sanciones

Art. 23. — Cuando se compruebe la existencia de simulación, él o los responsables serán penados conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley Nº 13.581, sin perjuicio de la acción privada que corresponda al locador o sublocador para requerir el desalojamiento del inmueble en los términos previstos por la primera parte del artículo 32 de la citada ley. A tal fin, declárase como obligación de los co-cesionarios la de habitar en los respectivos inmuebles durante dieciocho (18) meses por lo menos, a partir del día en que se haga efectiva la mutua cesión, salvo causas que la Cámara considere justificables.

Las infracciones a esta última disposición serán sancionadas en la forma prevista en este mismo artículo.

Registro de inmuebles susceptibles de permutarse

Art. 24. — La Cámara de Alquileres organizará y llevará un registro de inmuebles en condiciones de ser motivo de cesión recíproca, poniéndolo a disposición del público.

DESALOJO

Habitación discontinua

Art. 25. — Las sanciones por infracción al artículo 25 de la ley serán aplicadas por la Cámara, la que podrá actuar por denuncia o de oficio. La mencionada autoridad administrativa deberá intimar, además, a los locadores y sublocadores, si los hubiere, para que dentro de los cinco (5) días de notificados, inicien el juicio de desalojo, bajo apercibimiento de que, si fueren remisos en hacerlo, accionará por ellos, por intermedio de los apoderados que designe a tal efecto.

Uso abusivo. Agio

Art. 26. — Se considerará uso abusivo vinculado al contrato de locación y por ende causal de desalojo comprendida en la disposición del artículo 22 de la ley, el hecho que motive la clausura definitiva de locales, por resolución ejecutoriada de autoridad competente, a raíz de infracciones a las Leyes números 12.830, 12.983, 13.492 y 13.906, prorrogadas por la Ley Nº 14.120.

Inmuebles del Estado. Asociaciones profesionales

Art. 27. — El informe que la Cámara de Alquileres proporcionará a los jueces en el caso contemplado por el artículo 23 de la ley, deberá consignar el monto de los alquileres, capacidad, ubicación de los inmuebles, número de las personas a desalojar, necesidades de habitación y posibilidades que las mismas tengan al respecto. A iguales efectos y con relación a las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial — Decreto número 23.852|45, ratificado por Ley Nº 12.921 — la Cámara requerirá un informe suscripto por las autoridades pertinentes, el que deberá ser certificado por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Propietario de única vivienda

Art. 28. — Los jueces, al requerir a la Cámara de Alquileres el informe que dispone el artículo 26 de la ley, establecerán los puntos que juzguen necesarios para hacer la mejor comprobación de las necesidades de las partes, sobre los que deberá expedirse el referido organismo.

En los juicios de desalojo que autoriza el segundo párrafo del mismo artículo, el juez en ningún caso ordenará el desahucio mientras el actor no haya ofrecido al demandado vivienda en las condiciones que determina dicha disposición, salvo que, en su caso, se hubieren cumplido los plazos que la ley y reglamentaciones otorguen al inquilino para solicitar y tramitar un crédito hipotecario para la construcción de su vivienda propia.

El cumplimiento de la obligación de solicitar el crédito hipotecario será probado con la certificación que otorgará la institución que corresponda. Los organismos oficiales expedirán tales certificados con carácter urgente a pedido de los interesados, cuidarán que éstos cumplan los trámites impuestos para la concesión del crédito y en el caso de que fueren remisos lo hará saber al locador y sublocadores si los hubiere.

El beneficio de crédito hipotecario a que se refiere el artículo 26 de la ley, reformado por la Nº 14.288, será otorgado a los inquilinos y subinquilinos titulares.

El plazo de un año para desalojar, que la ley acuerda a los locatarios, comenzará a contarse a partir de la fecha de la resolución por la que el crédito ha sido otorgado.

Registro de propietarios e inquilinos en el supuesto del art. 26 de la ley

Art. 29. — La Cámara abrirá un registro especial en el cual podrán inscribirse los propietarios e inquilinos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 26 de la ley, a fin de facilitar a los primeros el cumplimiento de la referida exigencia legal y a los segundos ejercer el derecho de preferencia que les confiere el mencionado artículo.

Juicios iniciados con anterioridad

Art. 30. — Los juicios por la causal prevista en el artículo 28 de la Ley Nº 13.581 iniciados ante las autoridades judiciales con anterioridad a la vigencia de esta reglamentación, quedarán radicados en el fuero ordinario, salvo desistimiento expreso del actor para acogerse al procedimiento que establece el mismo artículo de la ley, con la reforma introducida por la Nº 14.288.

La Cámara tampoco entenderá en cuestiones de esta índole que hayan merecido, con anterioridad, pronunciamiento judicial.

Desalojo para construir. Indemnización

Art. 31. — La indemnización mínima de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) a que se refiere el artículo 31 de la ley, deberá ser otorgada a cada uno de los inquilinos y de los subinquilinos titulares, siempre que éstos tengan una antigüedad mínima de un año en la sublocación, a contar de la fecha del requerimiento de la finca formulado por el locador.

En los casos en que una unidad locativa haya sido alquilada o subalquilada por varias personas con-

juntamente, deberá pagarse una sola indemnización, la que se prorrateará entre aquéllas.

Comunicación judicial de sentencia de desalojo

Art. 32. — Los jueces al comunicar a la Cámara la sentencia de desalojo, de acuerdo con el artículo 45 de la ley, especificarán:

a) Nombres de las partes;
b) Ubicación del inmueble;
c) Causales del desalojo.

En los casos de juicios por construcción o reelección:

a) Número de las unidades locativas existentes que se demuelan;
b) Número de las unidades locativas nuevas que se proyecten.

Art. 33. — A los efectos del artículo 28 de la ley, se requerirá que las unidades de vivienda a construir sean dotadas de las dependencias indispensables y tengan autonomía funcional.

CONSTRUCCION EN ESPACIOS LIBRES

Presentación. Documentación a acompañar

Art. 34. — La presentación ante la Cámara se formulará por escrito debiendo acreditarse en tal oportunidad la personería invocada. Además se acompañará el título de propiedad, planos de la construcción actual y de la obra a realizarse, debidamente aprobados por las autoridades municipales.

Audiencia. Inspección

Art. 35. — Cumplidos los requisitos previstos en el artículo anterior, se dispondrá la realización, dentro de los diez (10) días, de una audiencia a la que las partes debrán aportar toda la prueba de que intenten valerse. La Cámara tratará de avenirlas, y de no lograrse acuerdo, ordenará la inspección del inmueble.

Incomparencia del locatario. Consecuencias

Art. 36. — En caso de incomparencia injustificada del locatario, se accederá a lo solicitado por el locador, si fuere justo.

Allanamiento

Art. 37. — El Presidente de la Cámara de Alquileres podrá librar órdenes de allanamiento si no se permitiere la entrada a la finca a los funcionarios designados para inspeccionarla, debiendo la Policía Federal prestar su colaboración en caso de serle requerida por la persona autorizada para proceder al allanamiento.

Informe. Memorial

Art. 38. — Producido el informe correspondiente se correrá vista a las partes por tres días, pudiendo éstas presentar un memorial dentro del mismo término.

Resolución. Notificación

Art. 39. — Terminado el procedimiento se pondrán los autos a consideración de la Cámara de Alquileres la que dictará resolución fundada y notificará a las partes, remitiendo copia de la misma.

Cooperación. Fuerza pública

Art. 40. — La resolución de la Cámara de Alquileres se hará efectiva en caso necesario mediante el auxilio de la fuerza pública, el que deberá prestarse a requerimiento del Presidente del organismo, sin perjuicio de la imposición de la multa que correspondiere, conforme lo establecido en el art. 36 de la ley.

Desocupación transitoria

Art. 41. — Cuando para la realización de las obras sea necesario que el locatario desocupe la finca, la Cámara resolverá el monto de la indemnización que deberá abonarle el locador, la que deberá ser proporcional a los mayores gastos que se irrogaren al inquilino por causa de su mudanza y permanencia en otro alojamiento. El período de la desocupación transitoria no deberá exceder del que en cada caso fije la Cámara y a su regreso el locatario continuará en la locación en las mismas condiciones en que la hubiere dejado.

Vencimiento del plazo. Sanciones

Art. 42. — Cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, el inquilino tendrá derecho a reintegrarse al bien locado y si el propietario no hubiere realizado las obras para las cuales obtuvo la desocupación se aplicarán las sanciones que establece el artículo 36 de la ley, sin perjuicio del derecho del locatario a ocupar el inmueble en el estado en que se encuentre y a ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes, por vía judicial.

INFRACCIONES - PENALIDADES

Actos u omisiones. Incumplimiento de deberes formales

Art. 43. — Toda falsedad u ocultación tendiente a desfigurar hechos que deban ser considerados por la Cámara de Alquileres, como así también todo incumplimiento a los deberes formales prescriptos en esta reglamentación y a resoluciones emanadas de la Cámara, constituirá infracción penada por el artículo 36 de la ley, sin perjuicio de los casos en que corresponda aplicar las sanciones de sus artículos 34 y 35.

Habitación discontinua

Art. 44. — La Cámara podrá inspeccionar los inmuebles comprendidos en el artículo 24 de la ley y solicitar, en caso necesario, la colaboración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de la Policía Federal a fin de que, comprobadas las infracciones, se apliquen las normas de los artículos 4º, párrafo 2º, 25 y 36 de la ley.

PROCEDIMIENTO

Normas aplicables

Art. 45. — La Cámara adoptará el procedimiento verbal y actuado, debiendo encabezarse el expediente con la denuncia o el acta labrada por funcionario autorizado. Podrá compeler por la fuerza pública a los denunciantes, denunciados y testigos que, citados al efecto, dejaren de comparecer sin justa causa.

En los casos en que el citado fuere una de las personas mencionadas por el artículo 202 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital, se admitirá su declaración o informe. La incomparecencia o negativa a prestar declaración, motivará que las actuaciones se sigan en rebeldía.

Reclamos. Requisitos

Art. 46. — Para reclamar ante la Cámara cualesquiera de los beneficios de la ley, los inquilinos o subinquilinos deberán probar que están al día en el pago de sus alquileres, con excepción del caso legislado en el artículo 1518 del Código Civil.

Especulación. Denuncia

Art. 47. — Los casos de especulación de que trata el artículo 34 de la ley, serán denunciados por cualquier persona o entidad a la Cámara de Alquileres, pudiendo ésta proceder de oficio.

Juicios por cobro de multas. Representación

Art. 48. — La iniciación y prosecución de los juicios tendientes a la percepción de las multas que imponga la Cámara, estará a cargo de los funcionarios que el Presidente de la misma designe, quien expedirá los certificados que acrediten su personería.

Términos

Art. 49. — Todos los términos a que se refiere la ley, su reglamentación y los que la Cámara en ejercicio de sus funciones otorgue, serán perentorios, computándose solamente los días hábiles.

AUTORIDAD DE APLICACION

Cámara de Alquileres. Su integración

Art. 50. — La Cámara de Alquileres de la Capital Federal estará integrada por el Director General de la Dirección General Impositiva, en carácter de Presidente y por seis (6) vocales representantes, cada uno, respectivamente, de los locatarios, los locadores, el Banco Hipotecario Nacional, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Subdirección Inmobiliaria de la Dirección General Impositiva.

La Cámara será asistida por un funcionario letrado, con el título de Abogado Consultor, quien tendrá voz pero no voto.

En representación del Sindicato Unico de Encargados de Casas de Renta y Afines, actuará un asesor técnico, quien lo hará con voz, pero sin voto, y limitará su intervención a aquellos casos en que en el edificio afectado exista encargado.

Facultades como cuerpo colegiado

Art. 51. — Declárase facultades generales de la Cámara de Alquileres como Cuerpo Colegiado, sin perjuicio de las atribuciones que se expresan en la ley y en esta reglamentación, las siguientes:

a) Fijar valores locativos a los inmuebles, en las condiciones legales y reglamentarias previstas;
b) Establecer, no obstante cualquier forma simulada o aparente, la verdadera naturaleza de los contratos y de los actos llevados a su conocimiento;
c) Dictar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, las normas necesarias, para su aplicación con carácter general;
d) Entender y resolver los recursos de reconsideración que interpongan los locadores y locatarios. Si dichos recursos se refieren a la aplicación de penalidades dispuestas por el Presidente, la Cámara entenderá y resolverá los mismos, cuando en su substanciación se haya incurrido en vicios que hagan a la esencia del procedimiento;
e) Incautarse de viviendas deshabitadas, al solo objeto de arrendarlas, según lo determina el segundo párrafo del artículo 4º de la ley;
f) Resolver, en caso de oposición, la instalación de servicios que hagan a la comodidad o necesidad del inquilino, siempre que no se perjudique el edificio y que todo gasto que ocasionen sea por cuenta exclusiva del locatario;
g) Considerar los proyectos, memorias e informes que por mandato de la superioridad o por propia iniciativa de la Presidencia deben ser elevados al Poder Ejecutivo;
h) Tomar vista de los asuntos que se hallen en trámite en las distintas oficinas de la Cámara;
i) Dictar el reglamento interno del Cuerpo y las disposiciones que juzgue necesarias para el ejercicio de sus facultades.

Organo de conciliación

Art. 52. — La Cámara de Alquileres actuará preferentemente como órgano de conciliación en cuestiones de su competencia exclusiva. Respecto de las demás previsiones de la ley, podrá, a solicitud de ambas partes, mediar entre ellas tratando de lograr su avenimiento.

Presidente. Atribuciones

Art. 53. — El Presidente de la Cámara de Alquileres ejercerá las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 12.983, en su artículo 1º, incisos a) y b), para juzgamiento de las infracciones cuya vigilancia y contralor le han sido encomendados por el artículo 34 de la Ley Nº 13.581 y recabará del Poder Ejecutivo, cuando así corresponda, la aplicación de cualesquiera de las restantes medidas previstas por las Leyes números 12.830 y 12.983, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Aplicación de sanciones. Autoridad competente

Art. 54. — Las penalidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la ley serán aplicadas por el Presidente de la Cámara o por el miembro que la misma designe en su reemplazo en caso de ausencia o impedimento.

Medidas para asegurar el cumplimiento de la ley Exención de sanciones

Art. 55. — El Presidente de la Cámara o quien reglamentariamente lo reemplace podrá disponer allanamientos y registros, ordenar comparendos y ejercer todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la ley y de la presente reglamentación. Podrá asimismo eximir de sanciones si lo considera justificado, especialmente cuando las partes se avengan voluntariamente.

DISPOSICIONES VARIAS

Hoteles, hoteles-alojamiento y pensiones. Locales para la guarda de vehículos y o animales. Puestos de mercados

Art. 56. — El Ministerio de Industria y Comercio (Dirección de Abastecimiento), determinará los precios y normas a regir, referidos a: 1) Inmuebles que funcionen como hotel, hotel-alojamiento o pensión, cualquiera sea el número de pensionistas, que proporcionen hospedaje con o sin comida; 2) Establecimientos destinados a guarda de vehículos y|o animales, con la sola excepción de cuando se hubiere pactado como accesorio de una locación de inmueble; y 3) Puestos de mercados, incluyendo los servicios complementarios.

El contralor y vigilancia de lo dispuesto en este artículo estará a cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

Art. 57. — Deróganse los Decretos Nros. 34.252|43, 24.349|50 y 104|52.

Art. 58. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Finanzas, Asuntos Económicos, Justicia, Asuntos Técnicos, Interior e Industria y Comercio.

Art. 59. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales. — Raúl A. Mende. — Natalio Carvajal Palacios. — Rafael F. Amundarain. — Angel G. Borlenghi

DISTRIBUCION DE UNA PARTIDA DE GASTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

DECRETO Nº 20.363 — Bs. As., 27 de octubre de 1953.

VISTO: El Expediente Nº 12.442|53 del registro del Ministerio de Educación, por el que la Comisión Ley Nº 12.578 — Artículo 18º, encargada de los trabajos relativos a la construcción y habilitación del nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicita la distribución de la partida global de m$n. 300.000.— acordada por Decreto Nº 9.473 de fecha 29 de mayo de 1953, y CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la distribución propuesta por cuanto por ella se clasifican los créditos según el concepto de la inversión a la que están destinados; Que tal distribución puede efectuarse de conformidad con las disposiciones de los artículos 9º y 14º de la Ley Nº 12.961; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese el crédito global de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) acordado para "Gastos de funcionamiento" de la Comisión Ley Nº 12.578 — Artículo 18º, por Decreto Nº 9.473 de fecha 29 de mayo de 1953, en la forma indicada en planillas anexas, quedando fijado el presupuesto de la referida Comisión para el año 1953 en la forma detallada en las mismas y de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos en Personal	m$n.	192.200
Otros Gastos	„	107.800
Total:	„	300.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Hacienda y de Asuntos Técnicos de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

PLANILLAS SINTETIZADAS

COMISION LEY Nº 12.578 — ARTICULO 18º
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	106.800
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	23.800
c) Aporte Patronal	21.600
f) Varios	40.000
Total Inciso 1º — Gastos en Personal:	192.200
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
a) Gastos Generales	97.800
b) Inversiones y Reservas	10.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos:	107.800
TOTAL:	300.000

FIJANSE RECURSOS PARA PRACTICAJE DE LA POLICIA MARITIMA

DECRETO Nº 25.908. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1953.

VISTO lo solicitado por la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) en el Expediente letra P. número 42.450 del año 1953, y atento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley número 14.158,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el cálculo de recursos de la cuenta especial "Prefectura Nacional Marítima - Servicio de Practicaje", aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 14.158, ordenado por Decreto Nº 4.224|53 y modificado por el Nº 19.778|53, en la forma que se indica a continuación:

Concepto	Importe anual
— Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) - Servicio de Practicaje	+ 1.332.800

Concepto	Importe anual
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	—.—
b) Recaudación del año	+ 1.332.800

Art. 2º — Modifícase el presupuesto del Anexo 3 (Interior), Capítulo I. Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (con recursos de cuentas especiales), aprobado para el año 1953 por la Ley Nº 14.158, ordenado por Decreto Nº 4.224|53 y modificado por el número 19.778|53, en la forma que se indica en las planillas anexas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni.

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 3 — Prefectura Nacional Marítima
SERVICIO DE PRACTICAJE

Principal	Parcial	Clase	Categoría	Remuner mensual m$n.	Presupuesto vigente: Nº de cargos	Presupuesto vigente: Crédito anual m$n. Parcial	Presupuesto vigente: Crédito anual m$n. Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto: Nº de cargos	Modificaciones: Crédito anual m$n. Parcial	Modificaciones: Crédito anual m$n. Principal	Crédito definitivo: Nº de cargos	Crédito definitivo: Crédito anual m$n. Parcial	Crédito definitivo: Crédito anual m$n. Principal
			?) Bonificaciones suplementos y otros conceptos análogos				25.409.272			+ 1.235.547			26.644.819
			Personal administrativo y técnico				24.820.657			+ 1.210.000			26.030.657
	1		Sueldo anual complementario			1.890.457			+ 150.000			2.040.457	
	2		Licencia anual y vacaciones pagas (personal prácticos)			1.870.200			+ 150.000			2.020.200	
	3		Suplemento sueldos prácticos, Art. 812 b) del Digesto Marítimo y Fluvial			21.000.000			+ 900.000			21.900.000	
	4		Suplemento de sueldos personal administrativo y embarcado, Art. 808 c) del Digesto Marítimo y Fluvial			60.000			+ 10.000			70.000	
	.1		Personal obrero y de maestranza				89.828			+ 11.172			101.000
	1		Sueldo anual complementario			45.828			+ 172			46.000	
	2		Suplemento de sueldos personal embarcados, Art. 808 c) del Digesto Marítimo y Fluvial ...			44.000			+ 11.000			55.000	
12			Personal de servicio				21.975			+ 4.375			26.350
	1		Sueldo anual complementario			10.225			+ 375			10.600	
	2		Suplemento de sueldos personal embarcado, Art. 808 c) del Digesto Marítimo y Fluvial			11.750			+ 4.000			15.750	
14			Varios				110.000			+ 10.000			120.000
	1		Bonificación por mayor costo de vida, Decreto Nº 2.245|50 ..			110.000			+ 10.000			120.000	
			c) Aporte Patronal				3.210.509			+ 143.583			3.354.092
1			Personal administrativo y técnico				2.919.067			+ 137.933			3.057.000
	1		Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley Nº 4.349			36.867			+ 5.133			42.000	
	2		Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley Nº 6.395			2.882.200			+ 132.800			3.015.000	
11			Personal obrero y de maestranza				82.212			+ 2.788			85.000
	1		Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley Nº 4.349			82.212			+ 2.788			85.000	
			Personal de servicio				18.638			+ 2.862			21.500
			Aporte al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley Nº 4.349			18.638			+ 2.862			21.500	
			f) Varios				1.200.000			— 46.330			1.153.670
14			Varios:				1.200.000			— 46.330			1.153.670
	1		Cumplimiento Decretos números 7.025|51, 6.000|52 y 6.019|52 (A clasificar por inversión)			1.200.000			— 46.330			1.153.670	
			Total Item 3:				32.625.281			+ 1.332.800			33.958.081

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS SINTETIZADOS

23.583—3|12|53. — Determínase que en lo sucesivo la Auxiliar 3º de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Catalina Comartín de Borralleras (L. C. 3.419.591), reviste como Catalina Ana Comartín de Borralleras, con reconocimiento a su favor de los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas, desde el 8 de noviembre de 1934, como Catalina Comartín de Borralleras.

24.169—14|12|53. — Justifícanse con goce de haberes las inasistencias en que incurrió el agente de la Dirección General de Obra Social Dr. Jorge Alberto Oribe desde el 16 al 20 de noviembre de 1953, motivos expuestos.

24.170—14|12|53. — Justifícanse con goce de haberes las inasistencias en que incurrió el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Amilcar Carlos Giúdici, desde el 1º al 25 de noviembre de 1953.

NOMBRAMIENTOS

23.723—4|12|53. — Oficial 2º Ingeniero Civil Carlos Augusto Alberto Chiocci (M. 1.490.569), y **Oficial 7º** Ingeniero Civil Luis Rubén Rimoldi (M. 5.559.049); **Auxiliar Principal** Pedro Ramo (M. 4.237.749); **Auxiliar 3º** Roberto Rodolfo Pereyra (M. 4.486.115), Emilio Francisco Cayetano Carattini (M. 4.068 790) y María Isabel Romero Uria (L. C. 392.670).

23.724—4|12|53. — Administración General de Vialidad Nacional, 2º Jefe de División de 1ª Ingeniero electricista Víctor Hugo Martínez (M. 1.074.556); **Oficial 6º** Ingenieros Alberto Benjamín Figueroa (Mat. 4.214.577), Eduardo Humberto Van Zuylen Van Nyevelt (M. 6.802), Saúl Wainschtein (M. 541.396), Mario Morosini (M. 3.953.886), Ricardo Bandirola (M. 4.474.810), Francisco Cipriano (M. 92.972), y Cayetano Alfonso Berarducci (M. 3.635.732); **Oficial 8º** Ingeniero Agrónomo César Castellano (M. 5.769.387), y al Agrimensor Carlos Alberto Haedo (Mat. 4.213.477).

RENUNCIAS

23.782—7|12|53. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía del ex agente del Ministerio de Obras Públicas, Carlos Benavides (M. 379.278), dispuesta por Decreto Nº 8.050 de fecha 24 de abril de 1952.

24.168—14|12|53. — **Auxiliar 7º** Francisco Copelli (M. 335.012) y **Auxiliar 6º** Rosa Sofía Ivone Campolongo (L. C. 85.623), de la Dirección General de Materiales y Planteles; **Auxiliar 1º** Pedro Rosell Prats (M. 587.625), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; **Auxiliar 6º** Anatilde González Guallart de García (L. C. 114.990), de la Dirección Nacional de Arquitectura y **Oficial 5º** Generoso Osvaldo Caldeiro (M. 4.463.392), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

CESANTIAS

23.780—7|12|53. — Conviértese en cesantía la exoneración del ex agente José Alberto Frías (M. 163.359), dispuesta por Decreto Nº 9.121 de fecha 18 de abril de 1949.

23.781—7|12|53. — Conviértese en cesantía la exoneración del ex agente Luis Eusebio Bellotti (M. 1.076.296), dispuesta por Decreto Nº 27.275|47.

24.124—11|12|53. — Agente de la Administración General de Vialidad Nacional, Agrimensor Antonio Argentino Alonso (M. 216.003).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Educación

24.488—16|12|53. — Autorízase al Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico para celebrar las compras directas y concursos de precios, de conformidad con lo prescripto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Contabilidad número 12.961|47 (Expte. 61.511|53).

25.248—28|12|53. — Transfiérese al Ministerio un terreno del Consejo de Reconstrucción de San Juan de 8.886.89 m.2 de superficie, ubicado en Villa Alem, Departamento San Martín (San Juan), para el emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 127.

25.467—31|12|53. — Promuévese al cargo de Oficial Mayor, en la D. G. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, a Luis Ramón Aller Atucha (M. 242.663).

25.566—31|12|53. — Nómbrase representante patronal por los establecimientos adscriptos laicos, en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, al Dr. José Mariano Astigueta (M. 1.735.183), hasta el 8|3|54.

25.571—31|12|53. — Autorízase a la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta), a convocar un llamado a licitación privada por $ 2.600 aproximadamente. (Expediente 35.194|53).

25.731—31|12|53. — Confírmase lo actuado por el Dr. Pedro F. Chamorro en su carácter de Liquidador de la ex Asociación Unión Industrial Argentina.

45.903—31|12|53. — Orden de Pago Especial Nº 503|53: Apruébase la factura por $ 20.069,29, presentada por el Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. (Expte. 98.368|53).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

25.574—31|12|53. — Nº 73 y su adjudicación a Inag. E. N. por compra directa y a diversas firmas por licitación, por un total de $ 191.770.30 (Expte. 11.286|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 373|53.

25.575—31|12|53. — Nº 125 y su adjudicación a "Antigua Casa Núñez", Diego, Gracia y Cía., S. R. L., por $ 23.000 (Expte. 85.649|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 469|53.

25.584—31|12|53. — Nº 128 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 216.934 (Expte. 87.768|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 431|53.

25.585—31|12|53. — Nº 116 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 117.925 (Expte. 65.067|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 443|53.

25.992—31|12|53. — Nº 118 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 361.215 (Expte. 90.352|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 446|53.

CONTRATACIONES DIRECTAS

25.365—29|12|53. — Apruébase el presupuesto y pliego de bases y condiciones, presentado por la firma Unberto Espedito Facheris, para el servicio de alimentación del Hotel "Presidente Perón" de San Carlos de Bariloche (Río Negro), al precio de $ 20 por día y por persona, lo que hace un total de $ 666.000.

25.570—31|12|53. — Autorízase la contratación directa con el M. de Obras Públicas para la realización de obras por valor de $ 6.952.180.

ADQUISICIONES DIRECTAS

24.496—16|12|53. — Anúlase la licitación pública Nº 81 y se resuelve la adquisición directa a diversas firmas por un total de $ 88.145.40 (Expediente 199.223|50) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 398|53.

24.497—16|12|53. — Anúlase la licitación pública Nº 134 y se resuelve la adquisición directa a Hecar S.R.L., por pesos 47.908 (Expte. 16.217|53). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 141|53.

24.951—22|12|53. — Autorízase la adquisición de libros con destino a alumnos de escuelas primarias de todo el país, a favor de diversas firmas por un total de $ 1.957.559,63 (Expte. 89.227|53). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 404.

25.247—28|12|53. — Anúlase la licitación pública Nº 133 y se autoriza la adquisición directa con diversas firmas por un total de $ 2.589.033,60 (Expte. 86.661|53). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 463|53.

25.891—31|12|53. — Autorízase la adquisición directa de la colección ornitológica particular de propiedad del Dr José A. Pereyra, por $ 39.000 ofrecida al Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales y Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (Expte. 63.464|53). Orden de Pago Especial Nº 514.

DONACIONES

25.754—31|12|53. — Cristóbal Escoba, Roberto García y otros, un local emplazado en terreno fiscal ubicado en la Chacra 23, Lote 11, Zona Villa Angela, Departamento Tapenagá (Prov. Presidente Perón), con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Primaria Nº 476.

25.755—31|12|53. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Luisa", un terreno de 4.900 m2. y el edificio en el emplazado, ubicado en la Colonia "La Luisa" Departamento Gral. Conesa (Río Negro), con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 108.

25.756—31|12|53. — Entre Ríos: David Weishein, una hectárea de tereno ubicada en la Colonia "La Providencia" Distrito Alcaro, 2º, Departamento La Paz, para el emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Primaria Nº 4.

25.757—31|12|53. — Río Negro: Déjase sin efecto el Decreto 9.533|52, por el que se aceptó a Juan Camilo Ibar, Telmo Augusto Scianca y Jorge G. Maclagan, la de una Há., de terreno en la Localidad de Cipolletti, Departamento Gral. Roca y se acepta a Telmo A. Scianca, Jorge G. Maclagan y Manuel Viñuela la de una há. para el emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 45, ubicada en la Colonia Lucinda, del Departamento Gral. Roca.

25.758—31|12|53. — Mendoza: Felipe Pepa, 6.500 m2. en el Distrito San Roque, Departamento de Maipú, para el emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 76.

Ministerio de Industria y Comercio

25.950—31|12|53. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 183|53, $ 41.340, a favor de la firma Meincke & Cía. S. R. L. (Expte. 87.931|52).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de enero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1954, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "B" v$n. 4.157.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253); hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente (G. N. 2).

e.14|1-Nº L 239-v. 28|1|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública N 37-P|54

Nº 37-P|54. — Día 4|2|54 a las 10.30. Por el reacondicionamiento de clavijas para conmutadores.

Pliego de condiciones, informes, entregas y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal

e.25|1-Nº L-399-v.29|1|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tricotas de lana. (Expediente N: 76|54). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1-Nº L-402-v.5|2|54

Llámase a licitación pública para la venta de bebidas. (Expediente Nº 256|54). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1-Nº L-403-v.27:1|54

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios guardarropas, metálicos. (Expediente Nº 273|54). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1954, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1-Nº L-404-v.29|1|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública, para el día 8 de febrero próximo, a las 10 horas, para la adquisición de hilos, piolines y sogas, con destino a distintas dependencias del Departamento Hipódromos.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 7,30 a 13.30 horas.

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero próximo, a las 10,30 horas, para la contratación de la venta del papel, que se obtiene del barrido de los Hipódromos de Palermo y San Isidro, después de cada reunión hípica.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 7.30 a 13.30 horas

e.25|1-Nº L-400-v.5|2|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer 16 mesas y 48 bancos de madera según plano. Apertura 2 de febrero 1954, a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital Federal. (BN. 10).

e.25|1-Nº L-393-v.29|1|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para la construcción de despachos en el 1er. piso de Casa Central. Los pliegos de condiciones serán entregados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia de Administración, el día 8 de febrero de 1954, a las 14,15 horas. (BI. 5).

e.25|1-Nº L-394-v.29|1|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Soga meollar de yute y soga de yute (filástica alquitranada). Expediente: 33.568|1953, 12|3|1954, a las 10, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-396-v.29|1,54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de material "perecedero y drogas", para laboratorio, $ 26.076.30. Presentación propuestas: 1º de febrero a las 10 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1-Nº L-391-v.29|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 108.890|1953.
Licitación Pública Nº 283|54

Llámase a licitaci4n pública para el día 5 del mes de febrero, a las 9 horas, para la adquisición de ciento ochenta carpas de lona de cáñamo impermeabilizado, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.25|1-Nº L-401.v.29|1|54

Expte. 38.226|953
Licitación Pública Nº 279|954

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1954, a las 8 horas, para la provisión y montaje de 6 casas prefabricadas, (1 en San Justo; 1 en 9 de Julio y 4 en Santa Fe), de la Provincia de Santa Fe y 1 en Rivadavia en la Provincia de Santiago del Estero, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Regionales del Ministerio en las Provincias de Santa Fe, Mendoza 1885, 2º piso, Rosario y Tucumán, (Laprida 187). — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.25|1-Nº L-392.v.5|2|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Lic. Púb. Nros. 8|54 y 4|54, Expte. 8.522|53 y 8.521|53, p|la prov. de: telas, frazadas, lana p|colchones, etc. Apert. 8|2|54, a las 9 y 9 45 horas, respecto informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.25|1-Nº L-395.v.5|2|54

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 17.824|54, para servicio de comidas diarias en la Escuela de Aprendizaje. Apertura: 15 de febrero de 1954, a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.25|1-Nº L-398.v.29|1|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 224: Fabricación de: cunas, mesas y centros de bogie de trenes Diesel Ganz y accesorios para los mismos. Ap. 10|2|54. — Nº 225: Fabricación de: aros de compresión y rasca aceite para coches motores. Ap. 11|2|54. — Nº 226: Provisión de: chapas de acero para calderas de locomotoras. Ap. 12|2|54. — Nº 227: Provisión de: aceros varios perfiles. Ap. 17|2|54. — Nº 228: Provisión de: suplementos para juntas de rieles tipo "Wonham" o similares. Ap. 18|2|54. Nº 229: reparación de cuatro calderas de locomotoras serie 1|212 y 1501|24. Ap. 26|2|54.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — En las Licitaciones Nros. 227 y 228 se aceptarían ofertas en moneda extranjera.

e.26|1-Nº L-397.v.5|2|54

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública 2 de febrero próximo a 10 horas, ejecución obra "provisión y montaje de cuatro casas prefabricadas en la isla Martín García". Presupuesto Oficial $ 385.000. Pliegos y consultas Direc. General del Material Naval, (Depto. de Construcciones Terrestres). Avda. E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzg. Fed. Cdad. Eva Perón. Entrega de propuestas: D. Gral. Material Naval y Juzg. Fed. citado, día y hora indicados.

e.25|1-Nº L-390-v.29|1|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27 de 1954 (2º llamado licitación pública Nº 45|53) para las 11,00 horas del día 1º de febrero de 1954, para la locación de dos inmuebles ubicados en el radio de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detale:

(1) Un inmueble de 1400 mts. cuadrados aproximadados de superficie cubierta, adaptable para oficinas con destino a la Dirección de Administración.

(1) Un inmueble de 1.200 mts. cuadrados de superficie cubierta, adaptable para oficinas con destino a la Dirección de Personal.

La documentación correspondiente podrá ser retirada por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Capital.

donde se realizará la apertura del acto, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº L-315-v.26|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 24 de 1954, para las 10 horas del día 8 de febrero de 1954 para la provisión de placas y separadores para acumuladores.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 hs., en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº L-307-v.26|1|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, para el día 3 de febrero próximo, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de impresos, con destino a este Ministerio.

Pliegos e informes: oficina de Suministros. Av. R. S. Peña 1211, 4º p., of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.22|1-Nº L-385-v.28|1|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 235
Expte C-45.472|53

Llámase a Licitación Pública Nº 235, (Ley 13.064-Ajuste Alzado), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero de 1954, a las 9 horas, por la ejecución de trabajos de: albañilería, carpintería de madera, etc. etc., en el edificio R. Peña Nº 551 de esta Capital Federal.

Para más detalles, consultar planos, pliegos y especificaciones técnicas, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.22|1-Nº L-369-v.5|2|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

(Expte. Nº 34|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 11 de febrero a las 10 horas, para la provisión de forrajes, cereales y otros alimentos, durante el trimestre abril - mayo y junio.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51 - 5857), de 9 a 12 horas.

e.20|1-Nº L-350-v.26|1|54

(Expte. 50|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 12 de febrero a las 10 horas, para la provisión de ropa de trabajo. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51 - 5857), de 9 a 12 hs.

e.20|1-Nº L-351-v.26|1|54

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, provisión materiales y mano de obra de la Facultad de Ingeniería, Las Heras 2214, Capital, de la Universidad de Buenos Aires por un importe de m$n. 2.274.305,50.

La apertura de las propuestas se realizará el 1º de febrero de 1954, a las 12 horas, en la sede del Departamento Buenos Aires, Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para consultas y retiro de pliegos concurrir al Depto. Bs. As., o en la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente, Tucumán 620, Capital. — p. a. Arq. Alfredo C. Pons Benítez, Director.

e.18|1-Nº L-300.v.29|1|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas
Nros. 36-P|54 y 38-P|54

Nº 36 - P|54, día 3|2|54, a las 9: Por la provisión de madera de álamo.

Nº 38 - P|54, día 12|2|54, a las 9. Por la provisión de alambres de cobre electrolítico, niquelina, platinoide o plata y cobre estañado.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.20|1-Nº L-320-v.26|1|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 103.852|53

Nº 41-P|54. — Día 29|1|54, a las 9. Por provisión de pinturas, barnices y diluyentes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.19|1-Nº L-285-v.25|1|54

Licitación Pública Nº 41-P|54

Llámase a Licitación Pública Nº 102|54, para el día 5 del mes de febrero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: papel electrocardiográfico, películas radiográficas, revelador y fijador. — Buenos Aires, 15 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.15|1-No L-252-v.28|1|54

Expediente Nº 106.714|53

Llámase a Licitación Pública Nº 106|54, para el día 3 del mes de febrero de 1954, a las 10,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.22|1-Nº L-371-v.28|1|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 114.845|53

Llámase a Licitación Pública Nº 105|54, para el día 29 del mes de enero de 1954, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer" en General Rodríguez, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: plantas frutales y forestales. — Buenos Aires, 19 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.19|1-Nº L-287-v.25|1|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES — LITORAL

Expediente Nº 51.320|53

Llámase a Licitación Pública Nº 104|54, para el día 3 del mes de febrero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración local en Rosario, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Córdoba 1860, Rosario.

Las necesidades se refieren a: artículos de escritorio, limpieza y ferretería, etc.

Buenos Aires, 22 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.22|1-Nº L-370-v.28|1|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 109-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1954, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|1-Nº L-321-v.26|1|54

(Expediente Nº 75|54)

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos de cuero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyn Nº 1236, Capital.

e.20|1-Nº L-322-v.26|1|54

(Expediente Nº 53-54)

Llámase a licitación pública para corte y confección de vestidos de invierno para niñas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1954 a las 10,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|1-Nº L-323-v.26|1|54

(Expediente Nº 8.512-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de una balanza microanalítica, de alta precisión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1954, a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-353-v.25|1|54

(Expediente Nº 5.949-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de juegos de matrices para máquina de componer interthpe.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1954, a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-354-v.25|1|54

(Expediente Nº 17-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos y sacos de abrigo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1954, a las 10.— horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-355-v.3|2|54

Expte Nº 263-54

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un revestimiento acústico

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|1-Nº L-386-v.28|1|54

Expediente N 54|54

Llámase a licitación pública para la provisión de vestidos de invierno para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1954 a las 10. horasñ Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|1-Nº L.238 - v.27|1|54

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, con destino a los Talleres Gráficos de la Dependencia Hipódromos. El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado de 8 a 13 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.4|1-No L-99-v.19|2|54

Expte Nº 5.364-53

Llámase a Licitación Pública para la provisión de camisas, corbatas y cuellos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1954, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|1-Nº L-289-v.25|1|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.927|53

Llámase a Licitación Pública Nº 4 por el servicio de distribución durante los meses de febrero a diciembre del año 1954, de aproximadamente 2.500 ejemplares mensuales del Boletín de la Dirección General Impositiva en el interior, y 3.000 ejemplares mensuales en la Capital, que se venderán al publico al precio de m$n. 5.00 cada uno, con devolución de los no vendidos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero del año 1954 a las 9 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital

e.19|1-Nº L-286-v.25|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la adquisición de cintas para máquina impresora "Adrema". Expediente 251.718|53.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1954, a las 9.— horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.21|1-Nº L-335-v.27|1|54

Ministerio de Comercio Exterior

"INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO"

Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación para el día 26 de enero a las 16 horas, para el transporte de 45.000 bolsas de cemento portland. Los pliegos de condiciones podrán ser observados o adquiridos en la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m n.), en la División Compras y Suministros. Florida 556, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.19|1-Nº L-288-v.25|1|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 176 roperos metálicos. Apertura 27 de enero 1954, a las quince, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital Federal.

e.20|1-Nº L-306-v.26|1|54

Llámase a licitación pública para los trabajos, reparaciones generales y pintura, en los edificios de nuestras sucursales, Aguilares, Chacabuco, Gualeguaychú, Juárez, Paso de los Libres, Pedro Luro y Punta Alta, cuyas aperturas se efectuarán los días 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de febrero 1954, a las quince, en la Gerencia de Administración.

Documentación ($ 30, 30, 15, 15, 15, 30 y 40 c|juego, respectivamente) en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714, Capital Federal. (BN. 12).

e.21|1-Nº L-356-v.27|1|54

BANCO INDUSTRIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para la confección del formulario Nº 249 (recalcos). Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 3 de febrero de 1954, a las 14,15 horas. (B.I.3).

e.21|1-Nº L-333-v.27|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para la provisión de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 3 de febrero de 1954, a las 14,30 horas. (BI.4).

e.21|1-Nº L-334-v.27|1|54

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 131.084|53

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 28 de enero de 1954, a las 10 horas, para el arrendamiento de una casa de 200 m2, de 8 a 12 ambientes, con baño y cocina.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.19|1-Nº L-284-v.25|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 29 de enero de 1954, a las 10, para la adquisición de una máquina sacacopia por proceso heliográfico, tipo seco, completa, tamaño grande.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30. René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.20|1-Nº L-313-v.26|1|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54 para el día 4 de Febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de 33.655 toneladas de cemento portland. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.19|1-Nº L.294-v.1|2|54

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1953, para la provisión de materiales que a continuación detallamos:

L/P. 1/54: 9.30 horas. Pan.

L/P. 2/54: 10.00 horas. Leche pasteurizada.

L/P. 3/54: 10.30 horas. Papel heliográfico, papel ferroprusiato y polvo revelador. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.19|1-Nº L.295-v.25|1|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Día 3|2|54, Nº 131: Repuestos Failing 2500, 10 hs.; Nº 138: Pintura, 10,10 horas. — Día 5|2|54, Nº 143: Medicamentos, 10 hs.; Nº 140 Bujes, codos, cuplas, curvas, 10,10 hs. — Día 8|2|54, Nº 141: Motores a nafta, grupos electrógenos, 10 hs.; Nº 99 (2º llamado): Repuestos International, 10,10 hs.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 hs.

e.21|1-Nº L-336-v.27|1|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA - GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 2.479, para el día 28 de enero de 1954, a las 9.— hs., para la construcción de una base para caldera acuotubular.

Retirar pliegos, en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.20|1-Nº L-310-v.26|1|54

Prorrógase para el día 1º de febrero a las 11 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 2476, referente a instalaciones complementarias y montaje de diversas máquinas en la Superusina Eva Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|1-Nº L-382-v.26|1|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

26|1|54. — Contratación hospedaje para enfermos (6107) a las 9 1|2 horas.

27|1|54. — Registradores de caudales (5902) a las 9 1|2 horas.

28|1|54. — Horno eléctrico (5870) a las 8 horas.

28|1|54. — Pinturas y barnices (6012) a las 9 horas.

29|1|54. — Subestaciones eléctricas transportables (5874) a las 10 horas.

29|1|54. — Torres de producción (5550) a las 10 1|2 horas.

30|1|54. — Equipo de bombeo a las 8 horas.

30|1|54. — Folletos p.motores Diesel (6044) a las 10 1|2 horas.

e.22|1-Nº L-383-v.26|1|54

1|2|54. — Muebles (5616) a las 10 horas.

2|2|54. — Productos químicos (5964) a las 10 horas.

4|2|54. — Montaje y desmontaje torres en el Yacimiento Eva Perón (6014) a las 10 horas.

5|2|54. — Construcción bases y muros para tanques (5364) a las 10 horas.

5|2|54. — Ramurado caños filtros (6023) a las 8 horas.

6|2|54. — Carburo de tugnesteno (6084) a las 8 horas.

6|2|54. — Materiales eléctricos (6098) a las 8 1|2 horas.

6|2|54. — Conductores telefónicos (6099) a las 9 1|2 horas.

6|2|54. — Accesorios para máquinas y herramientas (6101) a las 10 horas.

6|2|54. — Tratadores térmicos (6102) a las 10 1|2 horas.

8|2|54. — Construcción tres estaciones de transformación (5865) a las 10 horas.

8|2|54. — Cristales para niveles (6034) a las 8 horas.

8|2|54. — Azulejos y afines (6076) a las 8 1|2 horas.

9|2|54. — Postes de madera para líneas eléctricas aéreas (6033) a las 8 horas.

9|2|54. — Repuestos para motores "Hércules" (6109) a las 8 1|2 horas.

9|2|54. — Repuestos para centrífugas (6112) a las 9 1|2 horas.

9|2|54. — Accesorios para cañerías (6114) a las 10 horas.

10|2|54. — Válvulas, bridas y accesorios (6066) a las 8 horas.

10|2|54. — Repuestos para bombas varias (6096) a las 8 1|2 horas.

10|2|54. — Elementos para mediciones eléctricas (6097) a las 9 1|2 horas.

e.22|1-Nº L-384-v.28|1|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 32.507|53

Soda solvay y sulfato de cobre.

4|3|954, a las 10,00, Charcas 1840.

e.12|1-Nº L-169-v.25|1|54

Licitación Pública

Cañería de acero con y sin costura para perforaciones. Expediente 33.565|953. 5|3|954 a las 10,15. Charcas 1840.

e.20|1-Nº L-304-v.2|2|54

Expediente: 33.429|1953
Licitación Pública

11|2|1954, a las 10.—, Charcas 1840: Fieltro saturado asfáltico.

e.22|1-Nº L-374-v.28|1|54

Expediente 5.554|1952

8|3|1954, a las 10.—, Charcas 1840: Transformador trifásico y tablero de alta tensión.

e.22|1-Nº L-375-v.28|1|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de herramientas, $ 244.211,57. Presentación propuesta: 28 de enero a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|1-Nº L-376-v.26|1|54

Licitación pública para la contratación y ejecución de encerado de pisos y limpieza de cristales en edificio Casa Central, durante el año 1954, $ 72.000. Presentación Propuestas: enero 29, 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|1-Nº L-337-v.27|1|54

Licitación pública de las obras caminos interiores en la Base Aeronaval de Punta Indio, $ 3.596.106,90, (obras por cuenta del Ministerio de Marina). Presentación propuestas: 28 de enero, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|1-Nº L-122.v.27|1|54

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.363 hasta 1º febrero 1954, 11 horas, provisión: Caños de fibro-cemento, ramales, curvas, reducciones de hierro fundido y juntas "Gibault" — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|1-Nº L.291-v.25|1|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.367 hasta 2 febrero 1954, 11 horas, provisión: Cal hidráulica hidratada, en polvo. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190 Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|1-Nº L.292-v.25|1|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.369 hasta 4 febrero 1954, 11 horas, provisión: Acero dulce común, laminado en chapa lisa gruesa. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección General de Suministros, C. Calvo 190., Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|1-Nº L.293-v.25|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 28 de Enero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: "Serruchos accionados eléctricamente, para cortar porcinos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 4.222|952 - Ant. 1º. los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1954.

e.19|1-Nº L-290-v.25|1|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 270|54
Expte. Nº 108.641|1953

Llámase a Licitación Pública para el día 5 del mes de febrero, a las 8 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones tanques accionados con motor a nafta o diesel, con capacidad de 5.000 litros aproximadamente, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (local 127). — Capital Federal. — El Director General.

e.15|1-Nº L-259-v.28|1|54

Licitación Pública Nº 66|53

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes de febrero a las 10 hs., para la adquisición de rollos de alambre, torniquetes, tranqueras, etc., etc., con destino a la Dirección General de Producción Animal, Estación Zootécnica de Valle Viejo, Mota Botello (Pcia. de Catamarca).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Local 127), Capital Federal y en la citada Estación Zootécnica.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.21|1-Nº L-357-v.25|1|54

Licitación Pública Nº 280|54

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de febrero, a las 8 horas, para la adquisición de ciento cuarenta (140) bombas rociadoras "Myers" tipo Nº 700 o similar, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Local 127), Capital Federal. — El Director General.

e.21|1-Nº L-389-v.3|2|54

Expediente Nº 6.873|953
Licitación Pública Nº 281|54

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Febrero, a las 9 horas para la adquisición de tubos super flexit para nafta y aceite, con destino a Subsecretaría - Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|1-Nº L-387-v.28|1|54

Expte. Nº 84.712|953
Licitación Pública Nº 282|54

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1954, a las 10 horas, para la impresión de la revista de "Investigaciones Agrícolas" y 500 separatas de los mismos trabajos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|1-Nº L-388-v.28|1|54

Licitación Pública Nº 278|54
Expte. Nº 19.536|1952

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1954, a las 9 horas, para la adquisición de un torno para madera con equipo eléctrico para corriente alternada 220.380 volts, con destino a la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.20|1 Nº L-325-v.26|1|54

Licitación Pública Nº 277|54
Expediente Nº 109.960|52

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1954, a las 8 horas, para la adquisición de cinco (5) motores "Chevrolet" completos, modelo 1946 al 1953, para camiones y camionetas de 6 cilindros y 90 H. P., con todos los accesorios externos, sin caja de velocidades, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Sección Licitaciones, (Oficina Nº 127), Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.20|1-Nº L-324-v.26|1|54

Expediente Nº 117.290|953
Licitación Pública Nº 274|54

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de papel y sobres, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Sección Licitaciones (Oficina Nº 127) Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.19|1-Nº L-296-v.25|1|54

Expte. 108.709|953
Licitación Pública Nº 276|54

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero, a las 8 horas, para la adquisición de 100 motores "Chevrolet" completos; 25 "Ford" y 50 "Jeeps" Willys, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal. — El Director General.

e.19|1-Nº L-297-v.19|2|54

Expediente Nº 22.408|53
Licitación Pública Nº 275|54

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1954, a las 13 horas, para la provisión de máquinas y elementos para taller, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. (Depósito y Talleres Capital), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Sección Licitaciones (Oficina Nº 127) Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.19|1-Nº L-299-v.25|1|54

Expediente Nº 108.327|53
Licitación Pública Nº 271|54

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Enero a las 10 horas, para la adquisición de Ochenta mil (80.000) pliegos de papel imitación hilo de 24 kilos tamaño 72 x 92 filigranado y Seis mil quinientos (6.500) pliegos de cartulina tapa de 55 kilos, tamaño 56 x 76 cms., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Sección Licitaciones (Local Nº 127) Capital Federal.

e.19|1-Nº L-281-v.25|1|54

Expte. Nº 38.600|953
Licitación Pública Nº 272

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de materiales de obra, con destino a la Estación Experimental Delta Campana, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|1-Nº L-282-v.25|1|54

Expte. Nº 38.424|953
Licitación Pública Nº 273

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero, a las 8 horas, para la construcción e instalación de un galpón para taller en Bañadero "Chajarí" (Pcia. de Entre Ríos), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital, o bien en la Delegación Regional de Entre Ríos, sita en la calle Belgrano Nº 177, Paraná, al precio de $ 40.— moneda nacional cada uno.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

GARANTIA

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio, por una suma equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales al valor corriente de plaza. — El Director General.

e.19|1-Nº L-283-v.25|1|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Expediente 2.635-L-1953

Llámase a licitación pública para el suministro de desayuno o merienda a servir los días laborables, al personal, desde febrero a diciembre del año 1954. Apertura de propuestas 1º de febrero de 1954, a las 12 horas. Informe, San Martín 195, piso 3º, Mesa de Entradas.

e.20|1-Nº L-306-v.28|1|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. 7.889|53

Llámase a Lic. Púb. Nº 114|57, (2º llamado), p|la prov. de: Frutas. Dest. Hosp. Nac. Neuro Psiquiátrico de Mujeres y Escuela E. y M. Patiño (L. de Zamora). Apert. 25|1|54 a las 9 hs. — Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.21|1-Nº L-352-v.25|1|54

Llámase a lic. púb. Nros. 1|54 y 2|54, exp. 8.894|53 y 10.865|53 p|la prov. de: Desincrustante para calderas y semillas de papas, hortalizas, etc. Apert. 29|1|54 a las 9 y 9.45 hs. respect.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.22|1-Nº L-372-v.29|1|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 227.744|53
Licitación Pública Nº 1|1954

Llámase a licitación pública para la contratación en alquiler durante el año 1954, de un (1) camión blindado para el transporte de caudales y de un camión para cargas generales.

Las propuestas serán abiertas en el

despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 9 de Febrero de 1954, a las 11 horas.

Las bases y Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 6º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1954. — Antonio Valerga, presidente.

e.22|1-Nº L-373-v.28|1|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

E. N. T.

Llámase a licitación pública Nº 222 hasta las 10 horas del día 19|2|54, para la provisión de 60.000 toneladas de leña de algarrobo, retamo, tintitaco o quebracho blanco.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. Valor del pliego m$n. 10.—.

e.18|1-Nº L-271-v.29|1|54

F. N. G. B. MITRE

E. N. T.

Nº 243 - 6.B.2.661|54: Suplemento para juntas de rieles, 2|2|54 - 9,30 horas.

Nº 244 - 6.B.2.730|54: Tablas aserradas de madera curupay, 2|2|54: 10,30 horas

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302 esq. Libertador General San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.

e.18|1-Nº L-274-v.2|2|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.635|54, para trabajos de conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Riachuelo, P. de Mendoza, Ing. Huergo, Rivadavia, Sgo. del Estero, Caseros y Vélez Sársfield. Apertura: 16|2|54, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 50.00. L.P.17.813|54, para la provisión de maderas de pino paraná pino oregón y roble norteamericano. Apertura: 16|2|54, a las 9,15 horas. Pliegos sin cargo. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.20|1-Nº L-316-v.26|1|54

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 16, hasta el día 28 de enero de 1954 a las 10 horas, para la provisión de seis (6) grúas diesel para servicio portuario. Consultas y pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 50.— en sellado nacional.

e.29|12|53-Nº L-7.465-v.27|1|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 41|54, para el día 3 de febrero de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de: Pick-Up Comercial, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.22|1-Nº L-377-v.28|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 40|54, para el día 3 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, específicos, material de curación y cirugía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.22|1-Nº L-378-v.28|1|54.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|54, para el día 3 de febrero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: Envases de hojalata con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.22|1-Nº L-379-v.28|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 43|54, para el día 3 de febrero de 1954, a las 9,45 horas: Por colocación de refuerzos de paragolpes a automotores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.22|1-Nº L-380-v.28|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 42|54, para el día 3 de febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de: Pólvora negra para mina, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.22|1-Nº L-381-v.28|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 39|54, para el día 1º de febrero de 1954 a las 9.30 horas, por el trabajo de aplicación y provisión de bombas a una prensa, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.21|1-Nº L-329-v.27|1|54

Llámase a Licitación Pública número 37|54, para el día 1º de febrero de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de: Estructuras, cámaras, juego de sostenes, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.21|1-Nº L-330-v.27|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 1º de febrero de 1954, a las 9,00 horas, para la provisión de: Vehículo liviano tipo jeep o similar, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.21|1-Nº L-331-v.27|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 38|54, para el día 1º de febrero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: Fenol, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10½ horas. — El Director General.

e.21|1-Nº L-332-v.3|2|54

División Ventas

Cabildo 65. T. E. 76-3630

Licitación Pública

28|1|54. 1.002|54, 11.45 horas, por la venta de barras redondas de latón, de diversas medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta gran repartición, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e 20|1-Nº L-314-v.27|1|54

Ministerio de Ejército

ESTACION DE DESCARGA "ZAPALA"

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para contratar camiones particulares destinados al transporte de forraje, cargas varias y personal incorporación, de acuerdo al siguiente llamado:

Desde Zapala Hasta la Guarnición Militar de Junín de los Andes

1.110 toneladas de cargas varias.
630 hombres incorporación.

Desde Zapala hasta la Agrupación de Ingenieros de Montaña "Las Lajas"

410 toneladas de avena.
400 toneladas de alfalfa.
28 toneladas de maíz.
760 toneladas de leña.
110 toneladas de cargas varias
1.015 hombres incorporación.

Desde Zapala hasta la Guarnición Militar "Covunco Centro"

1.060 toneladas de avena.
1.200 toneladas de alfalfa.
135 toneladas de maíz.
1.200 toneladas de leña.
200 toneladas de cargas varias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación de Descarga "Zapala" calle Julio A. Roca Nº 225 - Zapala (Neuquén) el día 29 de enero de 1954, a las 10.— horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día y hora indicados.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones, etc.: dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en la Oficina de Contrataciones del Organismo.

e.12|1-Nº L-172-v.25|1|54

Ministerio de Marina

Llámase licitación pública, 29 de enero próximo a 10 hs., ejecución obra "Galpones para Servicios Eléctricos y Automotores. Talleres Menores, Pañol para Puerto y Pabellón Jardinería", en la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial $ 955.972,48 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General del Material Naval (Departamento de Construcciones), Av. E. Madero 351 Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Cdad. Eva Perón. indicados.

Entrega de propuestas: D. Gral. Material Naval y Juzg. Federal citado, día y hora

e.21|1-Nº L-358-v.29|1|54

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: 145 automóviles, 40 camiones, 11 camionetas, 13 omnibus, 7 ambulancias, 106 chasis para camión.

Las planillas discriminatorias se entregarán a los interesados en la Dirección General Administrativa, División Compras, Paseo Colón 1457, 1º piso, Capital, los días hábiles de 10 a 12,30 horas.

e.20|1-Nº L-328-v.9|2|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 33|54

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de 39.600 litros de leche, a entregar durante los días hábiles del año en curso, a razón de 180 litros diarios. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán retirarse en la División Adquisiciones de esta gran repartición (4º piso), los días martes y jueves, de 8 a 12 horas.

e.20|1-Nº L-326-v.26|1|54

Licitación Pública Nº 34|54

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión y colocación en obra de 13.500 toneladas de agregado pétreo. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura - José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá retirarse en la División Adquisiciones (4º piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.20|1-Nº L-327-v.26|1|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

Dirección General de Administración

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54 por el término de cinco (5) días, a efectos de contratar la impresión de la "Síntesis estadística mensual de la República Argentina" correspondiente al año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 643, 6º piso, Capital, el 29 de enero, a las 11 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.20|1-Nº L-318-v.26|1|54

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES

RECLAMOS. Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.